



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 127-2015-MPMC-J/A

Juanjuí, 19 de marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI, que suscribe:

VISTOS; el Informe N° 011-2015-MPMC/HJQO, de fecha 26 de febrero de 2015, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el Informe N° 007-2015-SUB/GFYPM-MPMC-J, de fecha 09 de febrero de 2015, emitido por el Sub Gerente de Fiscalización y Policía Municipal, dando a conocer el plan operativo institucional de la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los Municipios, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el plan operativo institucional de la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal, se basa en los siguientes objetivos: planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar la ejecución de las actividades de la Policía Municipal; ejecutar acciones de control del comercio que se realiza en áreas y vías públicas; detectar la evasión y elusión tributaria de los contribuyentes; fiscalizar el íntegro de las zonas urbanas; la formalización del comercio con la participación de la sociedad; fomentar la cultura de prevención del delito, formas de protección y capacidad de respuesta colectiva; normar, controlar y fiscalizar el funcionamiento de locales públicos en el distrito de Juanjuí;

Que, el Plan Operativo Institucional de la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal, es un instrumento de gestión con un enfoque de resultados medido semanal, mensual, trimestral, semestral, dando un total anual;





El plan operativo institucional de la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal, tiene como objetivo y teniendo en cuenta los recursos humanos existentes, incorporando personal contratado asociativo y la población en un proceso de modernización y promoción orientado a incrementar la competitividad de los comercios que operan en estos espacios, mejorando el control en cada uno de los lugares que se expende;

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres requiere desarrollar las acciones de planificación con las gerencias y subgerencias a fin de establecer claramente, los objetivos, estrategias, actividades y metas con el propósito de asignar recursos para el cumplimiento del plan y así cumplir con los objetivos planteados;

Finalmente, el Plan Operativo Institucional 2015 permitirá llevar a cabo un adecuado monitoreo de las actividades o proyectos programados con el acompañamiento de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización;

Que, mediante Informe del visto, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización Lic. Hamilton J. Quispe Oruna, presenta el Plan de Trabajo Anual de la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal 2015, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el mencionado Plan de Trabajo deberá ser aprobado por Resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad según sea el caso, y será remitido a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización para su debida aplicación y cumplimiento dentro de los plazos establecidos;

Que, el Plan propuesto, se constituye en un instrumento técnico y metodológico que permite conducir y ejecutar el monitoreo de las actividades o proyectos programadas dentro del Plan Operativo Institucional 2015 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Asimismo, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;*

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





**SE RESUELVE:**

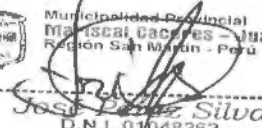
Artículo 1°.- APROBAR el “Plan de Trabajo Anual de la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal 2015”, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui; que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización su estricto cumplimiento del “Plan de Trabajo Anual de la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal 2015”; así como a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que mediante los trámites legales se considere una partida presupuestaria por el monto que especifica su ejecución del “Plan de Trabajo Anual de la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal 2015”.

Artículo 3°.- PUBLICAR el “Plan de Trabajo Anual de la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal 2015”, que en Anexo forma parte de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad [www.munijuanjui.gob.pe](http://www.munijuanjui.gob.pe).

Artículo 4°.- HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, y Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjui  
Región San Martín - Perú  
  
José Pérez Silva  
D.N.I. 01048262  
ALCALDE

